

RIO GALLEGOS, 03 MAY 2012

VISTO:

El Expediente N° 19.664/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 888/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO solicita se autorice la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del M.M.O. Antonio Félix CLAVEL en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto N° 366/06, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, para desarrollar las tareas de control de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios del Campus Universitario con afectación del gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 y en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto N° 366/06, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, para efectuar tareas correspondientes a las nuevas obras que se están ejecutando, las cuales requieren una planificación especializada, control y seguimiento, con afectación del gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 INCISO 3;

QUE el M.M.O. CLAVEL ha desarrollado eficientemente las tareas encomendadas relacionadas con el Control, Infraestructura, Mantenimiento y Servicio del Campus Universitario;

QUE se cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva para atender el trámite que se propicia;

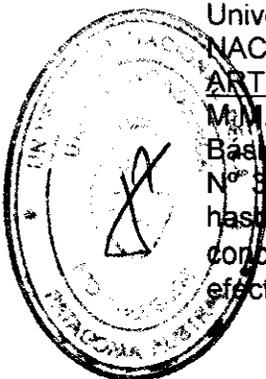
QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL (C.U.I.T. N° 20-07827241-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública–Ley 22140, en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto N° 366/06, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, para desarrollar las tareas de control de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios del Campus Universitario con afectación del gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL (C.U.I.T. N° 20-07827241-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública–Ley 22140, en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto N° 366/06, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, para efectuar tareas correspondientes a las nuevas obras que se están ejecutando, las cuales





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

requieren una planificación especializada, control y seguimiento, con afectación del gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 INCISO 3.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al M.M.O. Antonio Félix CLAVEL a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL deberá adecuar su desempeño a las misiones y funciones establecidas para el Área Infraestructura, Mantenimiento y Servicios en la Ordenanza N° 087/07-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efectos de confeccionar los contratos referenciados en los Artículos 1° y 2° de la presente, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

250



 DR. ALEJANDRO GUNCO
DECANO
UNPA - UARG